

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11326577



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 112815

SANTIAGO, 02 de Mayo de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N° 2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

- REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. MACHADO MIJARES, Eduardo Ramon	(T) VENEZOLANA
2. HENRIQUEZ CRUZ, Rosa Magdalena	(T) DOMINICANA
3. UZURIAGA LEON, Elton Jhon	(T) PERUANA
4. GERONIMO BRITO, Rufina	(T) DOMINICANA
5. SANCHEZ AMPARO, Ernestina	(T) DOMINICANA
6. CASILLA BRAZOBAN, Maria Esmerlyn	(T) DOMINICANA
7. ROSSO ROSSO, Michel Jesus	(T) DOMINICANA
8. MATEO MARTINEZ, Francisca	(T) DOMINICANA
9. ALEGRIA ASPIRILLA, Luis Fernando	(T) COLOMBIANA
10. SORIA CABANILLAS, Victor Jesus	(T) PERUANA
11. ALEGRIA PERDOMO, Claudia Jimena	(T) COLOMBIANA
12. OSORIO MARULANDA, Yeison Camilo	(T) COLOMBIANA
13. PEREZ MATEO, Angelina	(T) DOMINICANA
14. FELIZ POLANCO, Deivis Luis	(T) DOMINICANA
15. MENDEZ FELIZ, Jheilin Dionisio	(T) DOMINICANA
16. VIZCAINO GUZMAN, Enrique Luis	(T) DOMINICANA
17. JIMENEZ VALDEZ, Wander	(T) DOMINICANA
18. RAMIREZ REYES, Jesus Maria	(T) DOMINICANA
19. VERA VEGA, Kelvin David	(T) ECUATORIANA
20. FREITES SEGOVIA, Juleyma Elvines	(T) VENEZOLANA
21. CRUZ FRIAS, Luis Manuel	(T) DOMINICANA
22. CORTEZ HUAREZ, Gabriel Lucas	(T) PERUANA
23. BRUMAIRE, Antonio	(T) HAITIANA
24. BAPTISTE, Francique	(T) HAITIANA
25. DE MATA AGUERO, Dominga	(T) DOMINICANA
26. DORISSAINT, Sandrine	(T) HAITIANA
27. RAMIREZ BEJARANO, Gerson Javier	(T) COLOMBIANA

28. FLORENTINO DE LA CRUZ, Valentina	(T) DOMINICANA
29. CANDELA UZURIN, Haydee	(T) PERUANA
30. VALERIO GERMAN, Yeffriyes Esmird	(T) DOMINICANA
31. VELASQUEZ TELLO, Ursula Antuanet	(T) PERUANA
32. DE LA CRUZ GUZMAN, Carmen Rosa	(T) DOMINICANA
33. ALCANTARA MARTINEZ, Francisco Rosario	(T) DOMINICANA
34. DAMIAN LUZON, Jonathan	(T) DOMINICANA
35. GARCIA YEPEZ, Francisco	(T) DOMINICANA
36. DAMASO GOMEZ, Melissa Alexandra	(T) DOMINICANA
37. ARAUJO SOLER, Yudelkis	(T) CUBANA
38. CAMINERO CAMINERO, Emelyn	(T) DOMINICANA
39. FUSTER ALCANTARA, Eduin Heriberto	(T) DOMINICANA
40. CONTRERAS REYES, Maria Magdalena	(T) DOMINICANA
41. SEVERINO SORIANO, Bernardina	(T) DOMINICANA
42. MARTE ROSADO, Rosely	(T) DOMINICANA
43. BRITO ALMONTE, Catrina Beneranda	(T) DOMINICANA
44. HERRERA VALENCIA, Carlos Alberto	(T) COLOMBIANA
45. DOÑE SOLANO, Marlin Yaneris	(T) DOMINICANA
46. MENDOZA ROSARIO, Juan Alberto	(T) DOMINICANA
47. PALOMINO VILLARREAL, Fabio Hugo	(T) PERUANA
48. SOSA DE LA CRUZ, Sobeida Liset	(T) DOMINICANA
49. CASTILLO VENTE, Paterson	(T) COLOMBIANA
50. CASSEUS, Rony	(T) HAITIANA
51. MEROLUS, Fritzner	(T) HAITIANA
52. LUBAIN, Mikerline	(T) HAITIANA
53. JIMENEZ OSSER, Leonardo de Jesus	(T) DOMINICANA
54. PIERRE, Eugene	(T) HAITIANA
55. LABRADOR RUIZ, Leaymi de la Caridad	(T) CUBANA
56. MESCCO RAMOS, Jose Antonio	(T) PERUANA
57. RODRIGUEZ MEJIA, Jefferson	(T) COLOMBIANA
58. NAVARRO NAVARRO, Jeanpier Alexander	(T) PERUANA
59. DIEUJUSTE, Louicey	(T) HAITIANA
60. MURO CEDEÑO, Eduardo	(T) CUBANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NVT/IGRG
[1561] 02/05/2016